



Secretaría Generales SEC

Expte.: 6481/2023

Dª ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

**CERTIFICO:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de junio de dos mil veintitrés, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. - D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, Dª. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 – Dª. María Teresa García León, Antonio Jesús Peralta Flores, Montserrat Gavilán Barranco; y VOX- D. José Luis García Manzanares; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

Séptimo.- Propuesta de acuerdo sobre determinación de las retribuciones a los Grupos Políticos Municipales.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Asignar, con arreglo a los Presupuestos anuales de la Corporación, a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica que contará con los siguientes componentes:

- Un componente fijo, idéntico para todos los Grupos que se fija en 1.500 € (bruto) mensuales.
- Un componente variable en función del número de miembros de cada uno de los Grupos que se fija en 600 € (bruto) para cada miembro mensual.

Segundo.- La referida dotación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.





Tercero.- Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una Contabilidad específica la dotación a que se refiere el párrafo anterior <u>que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida</u>.

Cuarto.- Que por parte de la Intervención de Fondos se proceda a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a la propuesta."

El Sr. Concejal del Grupo Municipal del P.P., D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, propone la retirada del punto del orden del día del pleno.

Seguidamente se procede a votar sobre le petición de retirar el asunto del orden del día. La Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; el voto a favor de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, Dª. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; y la abstención de San Roque 100 x 100 (3 votos) - Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda no retirar el asunto del orden del día.

A continuación, se procede a votar sobre el fondo del asunto:

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, Dª. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; y el voto en contra de San Roque 100 x 100 (3 votos) - Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

## Documento firmado electrónicamente al margen

